



## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Las presentes bases tienen por objeto el asesoramiento jurídico administrativo, mercantil, fiscal, laboral y en litigios de hasta 12.000 euros, a la Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A.

## **2. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de un año.

## **3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Asesoramiento recurrente en el ámbito del derecho administrativo.

1.- Asesoramiento jurídico-administrativo para las relaciones que se mantienen entre la sociedad mercantil local y la administración titular de su capital social.

2.- Examen, evaluación y propuestas, desde una perspectiva formal, de todas las resoluciones que se propongan o adopten por la Junta General y el órgano de administración de la sociedad mercantil en el ámbito del derecho administrativo.

3.- Resolución de las consultas que se efectúen en el ámbito del Derecho Administrativo.

Asesoramiento recurrente en el ámbito del derecho mercantil

1.- Examen, evaluación y propuestas, desde una perspectiva formal, de todas las resoluciones que se propongan o adopten por el Consejo de Administración y la Junta General, que se puedan efectuar en el ámbito del Derecho Mercantil.

2.- Consultas que se realicen en el ámbito societario y mercantil, en general.

Asesoramiento fiscal recurrente

1.- Asistencia, preparación, revisión y elaboración de las declaraciones fiscales sobre la base de la contabilidad elaborada por el personal de la sociedad; con carácter general, en lo que se refiere a declaraciones periódicas (IVA, IRPF), revisión de los criterios seguidos por el personal en su elaboración, sin perjuicio de un análisis más pormenorizado cuando las circunstancias así lo requirieran.

2.- Impuesto de sociedades: Asistencia y revisión de la Declaración Fiscal anual que hubiera de presentarse.

3.- Consultas fiscales: Atender todas aquellas consultas fiscales relativas a la actividad empresarial de la sociedad.

4.- Estudio de contingencias y oportunidades de planificación fiscal que no se estuvieran teniendo en consideración.

5.- Revisión de todos los ejercicios abiertos.

#### Asesoramiento laboral recurrente

1.- Resolución de todas aquellas cuestiones que se planteen de naturaleza laboral y de organización de los recursos humanos; consultas sobre modalidades contractuales, conceptos retributivos, cotizaciones a la Seguridad Social, bonificaciones y subvenciones, comunicaciones a los trabajadores, organización empresarial, régimen sancionador, modificación de condiciones de trabajo, etc.

2.- Intervención ante órganos administrativos como consecuencia de reclamaciones individuales de trabajadores (CMAC).

3.- Asistencia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.- Procedimientos administrativos ante los organismos competentes en materia laboral y de Seguridad Social cuya cuantía no exceda de 12.000 euros.

5.- Asistencia y defensa en litigios del orden social y contencioso-administrativo cuya cuantía no exceda de 12.000 euros.

6.- Comunicación por escrito de novedades y/o modificaciones en la legislación vigente en aquellas materias que puedan afectar a la gestión del personal de la sociedad.

#### Contratación

Elaboración y revisión de contratos, tanto artísticos como de obra, servicios o suministros; elaboración, en su caso, de pliegos, revisión y asesoramiento en incidencias en la ejecución del contrato, resolución y extinción de contratos.

#### Asesoramiento recurrente en litigios

1.- Reclamaciones extrajudiciales efectuadas o soportadas por la sociedad.

2.- Reclamaciones judiciales cuyo valor o interés litigioso no exceda de 15.000 euros efectuadas o soportadas por la sociedad.

### **4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto de la licitación, es VEINTICINCO MIL EUROS, más el 16 % de IVA, cantidad que podrá mejorarse por los licitadores.

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo.

## **5. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará contra presentación de factura mensual, en el Departamento de Administración de la Sociedad

## **6. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público. Asimismo, deberán acreditar, por los medios que consideren más convenientes, su capacidad profesional en relación con los siguientes aspectos:

- Experiencia en el objeto de la presente contratación relativa a empresas públicas municipales.
- Equipo humano disponible para el cumplimiento del mismo, con detalle de su estabilidad laboral.
- Solvencia técnica del equipo humano del punto anterior (currículum vitae).
- Medios técnicos disponibles (canales de información, suscripciones, etc.)
- Conocimientos de las particularidades y características de la gestión teatral.

## **7. INFORMACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para más información, los interesados podrán dirigirse a las Áreas Económica y de RR.HH. del Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. en el teléfono 952 228242.

Las ofertas deberán presentarse en el registro de la sociedad, de 9:00 a 14:00 horas, C/ Ramos Marín, 2, 1º B, 29012 Málaga, hasta el día 22 de enero de 2010.

## **8. COMUNICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación que resulte del presente procedimiento de contratación, se publicará durante 7 días en la página web de Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. [www.festivaldemalaga.com](http://www.festivaldemalaga.com).

El contrato deberá formalizarse en un plazo no superior a 7 días a contar desde la fecha de recepción del escrito de comunicación de la adjudicación.

Málaga, 12 de diciembre de 2009  
EL GERENTE DE LA SOCIEDAD  
Firmado: Carmelo Romero de Andrés.